

VISTO:

La Orden de Compra N° 1724/19 relativa al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO", aprobado por Decreto N° 314 de fecha 30/01/2018, por el cual se adjudica a la empresa NEC ARGENTINA S.A., la prestación de dicho servicio, prorrogado por Decreto N° 3360/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N° 12906 sancionado con fecha 30/08/2019 promulgada por Decreto N° 3345 de la misma fecha, establece respecto del presente Servicio: *"Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año..."* (Art. 1°) y *"La Prestación del Servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación del servicio establecido en el Artículo 1°"* (Art. 5°);

Que la contratista NEC ARGENTINA S.A. presenta nota de fecha 05/12/2019, mediante la cual solicita la recomposición de los precios del Contrato en ejecución, desde el mes de enero de 2019, a través de un ajuste del 40 % en el valor mensual unitario, de la Orden de Compra N° 1724/19;

Que la solicitud cursada encuentra fundamento en lo establecido en el artículo 40, 40.1, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales - Redeterminación de Precios, Activación correspondiente a la Contratación original;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos sufridos, acompaña un detalle pormenorizado del servicio prestado reclamando luego según los guarismos acompañados, un aumento del costo del servicio del 42,5 %;

Que el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos del servicio mencionado;

Que el Informe mencionado concluyó que, siguiendo el criterio utilizado en la Redeterminación de Precios anterior, el nuevo valor mensual unitario debería incrementarse en un 25 %, a partir del mes de enero de 2020;

Que la empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación; y acepta los incrementos establecidos y que los mismos se efectivicen a partir de enero de 2020;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

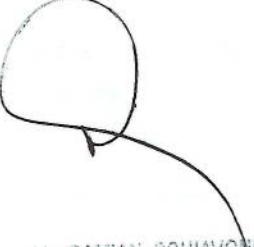
DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se Anexa y forma parte del presente.

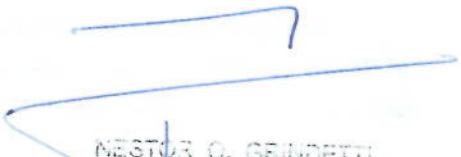
Artículo 2º. El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Seguridad, y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas a realizar los pagos correspondientes, conforme lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente.

Artículo 4º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías correspondientes. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa NEC ARGENTINA S.A., prestataria del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO”, representada por el Sr. Marcelo Tamanti en su carácter de Director, se reúnen ambas partes a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios, la cual tramita por Expediente Nº S-90408-2019; la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que la contratación tiene su origen en la Contratación Directa aprobada por Decreto N° 314/2018 prorrogada por Decreto N° 3360/2019, previa autorización de la Ordenanza N° 12906 del Honorable Concejo Deliberante.
- 2) Que con fecha 05/12/2019 el Municipio hace uso de la opción de la renovación automática del Servicio por el período 01/01/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, siendo la misma aceptada por la empresa.
- 3) Que mediante Nota de fecha 09/12/19, la empresa NEC ARGENTINA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado.
- 4) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, la misma ha sido acordado, tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2020.
- 5) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO el incremento de costos representa un 25 % para el servicio que se presta.
- 6) Que, atento que los nuevos servicios incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas son equivalentes a los de la contratación original, deberá aplicarse el mismo incremento indicado en el punto 5) precedente.
- 7) Que en función de lo expuesto, los nuevos valores mensuales unitarios a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., a partir del mes de Enero de 2020, son los siguientes:

Nº ITEM	CONCEPTO	P/U BASICO	P/U REDETERMINADO
1	Alquiler y mantenimiento mensual por dispositivo de captura con análisis inteligente	\$ 8,108.75	\$ 10,135.95
2	Mantenimiento mensual por dispositivos de captura	\$ 3,890.00	\$ 4,862.50
3	Mantenimiento mensual por dispositivo de captura con análisis inteligente	\$ 6,512.50	\$ 8,140.65
4	Mantenimiento mensual por dispositivo de captura analíticas complejas	\$ 8,108.75	\$ 10,135.95
5	Mantenimiento mensual por dispositivos de captura cámara LPR	\$ 8,108.75	\$ 10,135.95
6	Mantenimiento mensual de sistema de captura de imágenes móviles instalados en vehículos	\$ 3,890.00	\$ 4,862.50
7	Mantenimiento mensual de dispositivos de captura de imágenes móviles para personal caminante	\$ 6,512.50	\$ 8,140.65
8	Mantenimiento mensual de dispositivos de captura con analíticas de reconocimiento facial	\$ 8,108.75	\$ 10,132.95
9	Mantenimiento de Centro de Monitoreo Móvil	\$ 13,577.50	\$ 16,971.90

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 8) La empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 7 días del mes de diciembre de 2019.

NESTOR A. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS